



# PERIÓDICO OFICIAL



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021  
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. miércoles, 25 de julio de 2018 378

### INDICE

<b>Publicaciones Estatales</b>		<b>Página</b>
Pub. No. 2715-A-2018	Reglamento para el Funcionamiento de la Junta de Gobierno del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.	1
Pub. No. 2716-A-2018	Fe de Erratas a la publicación número 2404-A-2018 del Acuerdo por el que se expide la Normatividad Financiera del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial número 361, Tomo III de 04 de Abril de 2018.	19
Pub. No. 2717-A-2018	Porcentajes de Recargos Estatales aplicables para el MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018.	22
Pub. No. 2718-A-2018	Edicto de notificación formulado por la Secretaria de la Contraloría General del Estado, relativo al Procedimiento Administrativo número 200/DRD-B/2016, instaurado en contra del C. Mario Antonio Santiago Vázquez. (Primera y Última Publicación)	23
<b>Publicaciones Federales</b>		<b>Página</b>
Pub. No. 522-B-2018	Convenio de Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en términos del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal (CCAMFF), que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Chiapas, al que en lo sucesivo se denominará "LA ENTIDAD", representado por el Secretario de Hacienda, subsecretario de Ingresos y el Director de Ingresos, y el "MUNICIPIO" de Sitalá, Chiapas, representado por el Presidente Municipal y Tesorero Municipal, a quienes actuando en conjunto se les denominará "LAS PARTES".	32



<b>Publicaciones Federales:</b>		<b>Página</b>
Pub. No. 523-B-2018	Convenio de Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en términos del anexo 19 al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal (CCAMFF), que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Chiapas, al que en lo sucesivo se denominará "LA ENTIDAD", representado por el Secretario de Hacienda, subsecretario de Ingresos y el Director de Ingresos, y el "MUNICIPIO" de Bella Vista, Chiapas, representado por la Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, a quienes actuando en conjunto se les denominará "LAS PARTES".	40

<b>Publicaciones Municipales:</b>		<b>Página</b>
Pub. No. 741-C-2018	Acuerdo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	48
Pub. No. 742-C-2018	Acuerdo mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	58

<b>Avisos Judiciales y Generales:</b>	<b>73</b>
---------------------------------------	-----------



**Publicación No. 2716-A-2018**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

**Fe de Erratas**

A la Publicación Número 2404-A-2018 del Acuerdo por el que se expide la Normatividad Financiera del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial No. 361, Tomo III de 04 de Abril de 2018.

**Página 26.****Dice:****Artículo 13 Fracción VI Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo dos años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...

**Debe decir:****Artículo 13 Fracción VI Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo tres años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...

**Página 47.****Dice:****Artículo 33 Inciso I) Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo dos años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...

**Debe decir:****Artículo 33 Inciso I) Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo tres años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...

**Página 48.****Dice:****Artículo 35 Fracción II Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo dos años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...



**Debe decir:**

**Artículo 35 Fracción II Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo tres años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...

**Página 67.**

**Dice:**

**Artículo 55 Fracción VI Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo dos años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...

**Debe decir:**

**Artículo 55 Fracción VI Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo tres años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...

**Página 72.**

**Dice:**

**Artículo 60 Fracción VI Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo dos años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...

**Debe decir:**

**Artículo 60 Fracción VI Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo tres años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...

**Página 77.**

**Dice:**

**Artículo 64 Fracción I Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo dos años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...



**Debe decir:**

**Artículo 64 Fracción I Último párrafo.-**

El periodo de caducidad de los formatos SH-TE-CF-OPPC-0011 recibidos en la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda será de máximo tres años, es decir, su vigencia será a partir del 01 de enero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020...

---





# PERIÓDICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CHIAPAS

## DIRECTORIO

**MARIO CARLOS CULEBRO VELASCO**  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LUIS ENRIQUE GARCÍA GARCÍA**  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

**ZOVEK SACRISTAN ESTEBAN CARDENAS**  
DIRECTOR DE LEGALIZACIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES

DOMICILIO: PALACIO DE GOBIERNO, 2DO  
PISO AV. CENTRAL ORIENTE  
COLONIA CENTRO, C.P. 29000  
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TEL.: 961 613 21 56

MAIL: [periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx](mailto:periodicooficial@sgg.chiapas.gob.mx)

DISEÑADO EN:

 SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO